

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
II DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77320905228**

EDUARDO ENRIQUE RIQUELME GUTIERREZ

**CONDELL #2661 ANTOFAGASTA, ANTOFAGASTA
BAZAR, PAQUETERIA, MENAJE, VESTUARIO,
ACCESORIOS VEHICULOS, PERFUMERIA**

**Autoriza emitir vales en reemplazo de boletas por medio
de máquinas registradoras.**

Antofagasta, 13/02/2020

RES. EX. N° 77320099969 /

VISTOS: La solicitud de fecha 20 de enero del 2020, presentado por Don _____ N° _____, mandatario de Don EDUARDO RIQUELME GUTIERREZ, R.U.T. 8.789.568-8, con domicilio en calle Carlos Condell N° 2661, comuna de Antofagasta, mediante el cual solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO: Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 20 de enero del 2020, pide que se autorice para emitir vales por medio de la (s) siguiente (s) máquina (s) registradora (s) que funcionara (n) en su establecimiento ubicado en calle Cordovez N° 501 de la ciudad y comuna de LA SERENA:

MARCA MODELO NUMERO SERIE NUMERO FISCAL CAJA N°

CASIO SE-S3000 EX2940489031 303888 7

2° Que, la (s) referida (s) máquina (s) registradora (s) se encuentra (n) autorizada (s) por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, mediante Resolución Exenta N° 3778 de fecha 20 de septiembre de 2018, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal y previa anulación de las siguientes teclas: RF o VOID, de la chapa de la maquina además las siguientes teclas: RECEIPT ON/OFF; CNP; OPEN; CE; VAT; %-; -.

Adicionalmente se deberá inhabilitar la opción "CANCEL" de la tecla "ERR CORR/CANCEL", mediante un bloque por programa.

3° Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

4° Que, los vales emitidos por la (s) máquina (s) registradora (s) del considerando N° 1 deben cumplir los requisitos establecidos por la Resolución Exenta N° 53 del 31 de mayo 2004.

Visto, además lo dispuesto en el Artículo 6° letra B N° 5, del Código Tributario, Artículo 560, inciso segundo, del DL. N° 825 de 1974 y Resolución Exenta N° 903 del 31/08/1981 sobre delegación de Facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorizase para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la (s) máquina (s) registradora (s) indicada (s) en el considerando 1 0, y el reemplazo del Timbraje de Rollos por la presentación del formulario 3230 y el Libro Control de Rollos de Auditoría, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Exenta N° 4947 de fecha 20 de Agosto 1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada (s) máquina (s) registradora (s) o adulterar los resultados que ella (s) produce (n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina (s) deberá colocarse el autoadhesivo entregado por el Servicio de Impuestos Internos, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina (s) registradora (s).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

- " POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"



ORLANDO MAURICIO GODOY GONZALEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE



Distribución

- Expediente;
- Departamento de Asistencia al Contribuyente;
- Transparencia Activa;
- Interesado: EDUARDO RIQUELME GUTIERREZ RUT.
Carlos Condell N° 2661, Antofagasta.